

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA**

APRUEBASE RENOVACIÓN DE
CONTRATO PARA EL ARRIENDO DE UN
BIEN INMUEBLE ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ESTACIONAMIENTO SABA PARK CHILE
S.A.

VALPARAÍSO, 16 FEB 2009.

R. EX: N° 638

VISTOS: Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; la Ley 20.314 de Presupuesto General de la Nación para el año 2009; la Ley 19.886 y su reglamento modificado por Decreto N° 1562 de 2006; Resolución Exenta N° 1800 de fecha 17 de Julio del 2008, que Delega Facultad de Firma; Ley N° 20.238 que norma sobre la protección de los trabajadores del Estado, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Pesca, requiere para el año 2009 renovar el servicio de arriendo de bien inmueble para los estacionamientos de vehículos.

Que, con fecha 02 de Enero de 2005 la Subsecretaria de Pesca suscribió un contrato de servicio de arriendo para estacionamiento de vehículos con SABA PARK CHILE S.A., por la seguridad y cercanía de las dependencias de la Subsecretaría de Pesca.

Que, por razones de buen servicio, el contrato con el proveedor o contratista comenzará a regir desde el primer día hábil del año 2009.

Que, en lo no modificado por el presente "Anexo de Contrato", rige íntegramente el contrato original suscrito por las partes.

Que, el proveedor ha entregado un servicio de probada responsabilidad, a bajo costo y de conformidad con el citado contrato.

Que, de conformidad a lo indicado en la Cláusula Sexta del citado contrato, las partes podrán prorrogar de común acuerdo por el periodo de un año dichos servicios.

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley 19.886, citado en vistos, establece que las Entidades no podrán suscribir contratos de suministro y servicio que contengan cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para alguna de las partes, cuyos montos excedan las 1.000 UTM, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las bases.

Que, la Subsecretaría de Pesca cuenta con los recursos necesarios para el servicio antes referido.

RESUELVO:

1.- Apruébese por el año 2009 la Renovación de contrato para el arriendo de bien inmueble, destinado a estacionamientos de cuatro vehículos con el proveedor SABA PARK CHILE S.A. RUT N° 96.828.560-2.

2.- Páguese al proveedor la suma anual de \$2.191.000 (dos millones ciento noventa y un mil pesos), impuesto incluido.

3.- Los gastos que se irroguen producto de la ejecución de este contrato se imputarán al Subtítulo N° 22, Ítem N° 09, Asignación 002 del Presupuesto vigente para el año 2009 de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE PESCA



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo